

"EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7489

AUTORIA: CONCEJALES: QUIROS VILLALBA JOSE M. / RASGIDO YOLANDA BLOQUE FRENTE CHACO MERECE MAS

VISTO:

La necesidad de implementar medidas necesarias para reordenar el tránsito en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la problemática del tránsito necesita ser abordado a través de una reglamentación que se adecue a las necesidades y nuevas demandas que los nuevos tiempos imponen;

Que amén de la delimitación del casco céntrico y del estacionamiento medido pago aprobado por Ordenanza Municipal Nº 6965/10, surge la necesidad de disponer de un espacio físico de vía pública, ubicado frente a las Farmacias, Centros de Salud y Servicios de Emergencias Médicas públicos como privados;

Que en un principio se plantea la necesidad de dar respuestas a todos aquellos que se encuentran ubicados dentro de las cuatro avenidas, teniendo en cuenta que son los lugares críticos donde se produce el mayor congestionamiento del tránsito;

Que el problema del tránsito en nuestra ciudad requiere de una serie de medidas para que articuladamente vayan produciendo los resultados que se pretenden, en la convicción que este modo de ordenamiento vehicular contribuirá que sobre todo en el radio mencionado no se produzcan estacionamientos de doble fila, lo cual aumenta la potencialidad de accidentes de tránsito y el desorden en la normal circulación vehicular:

Que la medida a adoptar ya fue implementada en otros municipios, demostrando los beneficios que este brinda para el ordenamiento vehicular;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2012, según consta en el Acta Nº 1334, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Tránsito y Transporte Urbano obrante a fs. 4 del Legajo Nº 208/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

"EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7489

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-Sanciona con Fuerza de-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISPONER la DEMARCACION frente a Farmacias, Centro de Salud y Servicios de Emergencias Médicas, de un área de la vía pública ubicado dentro de las cuatro avenidas, de cinco metros de ancho para el estacionamiento exclusivo de vehículos por razones de emergencias. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo

Municipal.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el tiempo máximo a ocupar el espacio, no

podrá exceder de quince minutos por vehículo.-

ARTICULO 3º: INSTALAR a través de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana

la colocación de carteles indicadores.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR

en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 29 NOV. 2012.-

HECTOR H. MARTINEZ CRUCITA A. PEREYRA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL